



APRUEBA BASES Y CONVOCA A CONCURSO PARA LA SELECCIÓN DE EJECUTOR DEL PROYECTO TRANSFORMA DENOMINADO “DESARROLLO SUSTENTABLE DE LA INDUSTRIA HORTÍCOLA DE LA REGIÓN METROPOLITANA, ADAPTACIÓN Y MITIGACIÓN DE LOS EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO”, ETAPA DE DISEÑO DE HOJA DE RUTA, CÓDIGO 24PER-279476.

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N°6.640, que crea la Corporación de Fomento de la Producción; en el Decreto con Fuerza de Ley N°211, de 1960, del Ministerio de Hacienda, que fija normas que regirán a la Corporación de Fomento de la Producción; en el Reglamento de la Corporación, aprobado por Decreto N°360, de 1945, del Ministerio de Economía; en la Resolución Afecta N°154, de 2017, de Corfo, que aprobó el Reglamento del Comité de Asignación de Fondos – CAF y de los Comités de Asignación Zonal de Fondos – CAZ; en la Resolución TRA N°58/14/2022, de Corfo, que nombra Directora Regional de Corfo de la Región Metropolitana de Santiago;; y en las Resoluciones N°36, de 2024, modificada y complementada por la Resolución N°8, de 2025, ambas de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1. Que, por Resolución Afecta N° 68, de 2023, de Corfo, se aprobó el texto refundido de las Bases del instrumento “Transforma”, en adelante las “Bases Transforma”, el que tiene por objetivo contribuir en la mejora de la competitividad de las empresas de un sector y/o plataforma habilitante, en ámbitos donde existe alto potencial de generación de valor o crecimiento, a través de la resolución de brechas de competitividad y/o fallas de coordinación entre agentes públicos y/o privados, generando con ello un mejor entorno para el aumento de la productividad, la innovación y el emprendimiento.
2. Que, en el numeral 4. de las Bases Transforma, se distinguen tres categorías proyectos, entre las cuales están los “Proyectos Transforma Regionales”, que son aquellos de alcance nacional, en sectores económicos y/o plataformas habilitantes consideradas estratégicas para el país, ya sea por su cobertura nacional, su nivel de desarrollo y/u organización industrial.
3. Que, en el numeral 5. de las Bases Transforma, que regula los participantes de los proyectos, establece la categoría “ejecutores”, señalado que sus funciones serán aquellas señaladas en el numeral 10. de las Bases, así como implementar todas las acciones necesarias para cumplir las actividades y objetivos del proyecto.
4. Que, según el numeral 7. de las Bases Transforma, los proyectos pueden ejecutarse en dos fases: i) Etapa de Diseño de Hoja de Ruta; y ii) Etapas de Implementación. Esta última fase, considera hasta tres Etapas de Implementación, de 3 (tres) años de duración cada una, pudiendo prorrogarse por un máximo de 6 (seis) meses.
5. Que, según lo dispuesto en la letra a) “Administración de los Proyectos”, del numeral 10. de las Bases Transforma, la administración de los Proyectos podrá efectuarse directamente por Corfo o externalizarse a través de entidades que serán llamadas “Ejecutores”, pudiendo ser “Agentes Operadores Intermediarios - AOI” o “Entidades Gestoras”, los que serán contratados según lo dispuesto en las normas presupuestarias aplicables a Corfo.
6. Que, en la letra c) de numeral 10. de las Bases Transforma, denominado “De los Ejecutores y su Selección”, se establece que el proceso de selección de ejecutor se iniciará en cualquier momento



TOMADO DE RAZÓN
POR ORDEN DE LA CONTRALORA GENERAL DE LA
REPÚBLICA
Fecha: 11/07/2025
LORETO ORIANA NAVEAS CORDOVA
Jefa (S) de División de Contabilidad y Finanzas Públicas

en que se disponga la administración externalizada del proyecto. Asimismo, dispone, entre otros aspectos, que el proceso de selección del Ejecutor se inicia por Resolución del/de la Director/a Regional de la región a quien le haya sido entregada la supervisión del proyecto, que ordena convocar a todos los AOI habilitados y los interesados en asumir el rol de Ejecutor, para presentar sus antecedentes para administrarlo, designando una Comisión para su evaluación, compuesta por no menos de 3 (tres) funcionarios/as de la Corporación o de sus Comités.

7. Que, por Resolución Electrónica Exenta N°44, de 2025, de la Dirección Regional Metropolitana de Santiago, se ejecutó el Acuerdo N°1, adoptado por el Comité de Asignación Zonal de Fondos – CAZ Centro, en su Sesión N°02-2025, celebrada el 11 de abril de 2025, que aprobó el proyecto Transforma Regional denominado “Desarrollo sustentable de la industria hortícola de la Región Metropolitana, adaptación y mitigación de los efectos del cambio climático”, etapa de diseño de hoja de ruta, código 24PER-279476.
8. Que, atendido lo anterior, se debe dictar el acto administrativo que apruebe las bases y ordene convocar a todos los AOI habilitados y los interesados en asumir el rol de Entidad Gestora, para presentar sus antecedentes para administrar, en calidad de Ejecutor, del proyecto antes individualizado.

RESUELVO:

- 1° **APRUEBANSE** las Bases para la Selección del Ejecutor de la Etapa de Diseño de la Hoja de Ruta del Proyecto Transforma Regional “**DESARROLLO SUSTENTABLE DE LA INDUSTRIA HORTÍCOLA DE LA REGIÓN METROPOLITANA, ADAPTACIÓN Y MITIGACIÓN DE LOS EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO**”, código 24PER-279476 y **CONVÓCASE** a los interesados a postular:

1. ANTECEDENTES.

La Gerencia de Desarrollo Territorial tiene como función gestionar y llevar adelante las acciones para mejorar la productividad de las empresas y la competitividad del ecosistema productivo de los territorios, potenciando la calidad de su gestión y la adopción de tecnologías, desarrollando y fortaleciendo el capital humano, fomentando la generación de redes y favoreciendo la inversión.

Para cumplir con esta finalidad, Corfo, a través de esta Gerencia, trabaja en conexión con las regiones y sus empresas, impulsando el trabajo coordinado entre los actores públicos y los tejidos productivos, implementando instrumentos que faciliten la participación de las empresas a través de incentivos que los lleven a asumir, de forma exitosa, los desafíos que el crecimiento y desarrollo demandan en forma colaborativa.

También, la Corporación se ha propuesto ser una entidad articuladora de una nueva política industrial para Chile que permita avanzar hacia un modelo de desarrollo capaz de responder a los grandes desafíos sociales y productivos que el país enfrenta y que, además, hoy están transformando economías a nivel mundial, como lo son los efectos del cambio climático o la búsqueda de soluciones sociales y ambientalmente sustentables.

Los proyectos Transforma, iniciativas coordinadas por Corfo, son concebidos como una instancia de articulación y acción público-privada para el mejoramiento competitivo de sectores y territorios específicos. Respecto a su alcance territorial, los proyectos podrán ser nacionales, mesoregionales y regionales.

El proyecto “Desarrollo Sustentable de la industria hortícola de la Región Metropolitana, adaptación y mitigación de los efectos del cambio climático” tiene como objetivo principal impulsar la transformación del sector hortícola de la Región Metropolitana, identificado como un sector con alto potencial de generación de valor y crecimiento comercial, mediante la implementación de prácticas sostenibles, tecnologías innovadoras y una optimización efectiva de los recursos, para así posicionar a la región y, en consecuencia, al país como un líder en materia de inocuidad alimentaria y adaptación al cambio climático.

La ejecución del proyecto se concentrará en varias comunas de la Región Metropolitana, como Calera de Tango, Buin, Paine, El Monte, Talagante, Isla Maipo, Padre Hurtado, Peñaflo, Alhué, Curacaví, María Pinto, Melipilla, San Pedro, Colina, Til Til y Lampa. Esta área geográfica fue seleccionada por su relevancia en la producción hortícola dentro de la región, representando el 33% de la superficie hortícola del país.

El enfoque del proyecto no solo busca aumentar la productividad y calidad de los productos hortícolas, sino también posicionar al sector en mercados nacionales e internacionales, destacando por su sostenibilidad y capacidad de innovación. La hipótesis central es que, al cerrar las brechas de competitividad y fortalecer la colaboración entre los distintos actores del sector, se creará un entorno más propicio.

2. OBJETO DE LAS BASES Y OBJETIVO DEL PROYECTO TRANSFORMA.

El objeto de las presentes Bases es regular el procedimiento que se seguirá para la selección de una entidad que asuma la calidad de Ejecutor del proyecto Transforma Regional “**Desarrollo sustentable de la industria hortícola de la Región Metropolitana, adaptación y mitigación de los efectos del cambio climático**”, según lo señalado en el numeral 10. de las Bases Transforma.

El objetivo de este Proyecto Transforma Regional, en adelante e indistintamente “Proyecto” o “Proyecto Transforma”, en la etapa de Diseño de Hoja de Ruta”, consiste en “impulsar la transformación del sector hortícola de la Región Metropolitana, identificado como un sector con alto potencial de generación de valor y crecimiento comercial, mediante la implementación de prácticas sostenibles, tecnologías innovadoras y una optimización efectiva de los recursos, para así posicionar a la región y en consecuencia al país como un líder en materia de inocuidad alimentaria y adaptación al cambio climático”.

La referida etapa fue aprobada por el Comité de Asignación Zonal de Fondos- CAZ Centro, en su sesión N°2/2025, de 11 de abril de 2025, ejecutado mediante Resolución Electrónica Exenta N°44, de 2025, de la Dirección Regional Metropolitana de Santiago, de acuerdo con el siguiente detalle:

I. Administración.

La administración de la etapa Diseño de Hoja de Ruta del Proyecto, según lo dispuesto en el numeral 10. de las Bases Transforma se encomendará a un Ejecutor.

II. Presupuesto aprobado.

ÍTEM	TOTAL PRESUPUESTO (\$)	TOTAL OTROS APORTES (\$)	TOTAL APOORTE CORFO (\$)
GASTOS DE OPERACIÓN	43.450.000	-	43.450.000
RECURSOS HUMANOS	23.127.632	-	23.127.632
TOTAL FINANCIAMIENTO PROYECTO	66.577.632	-	66.577.632
%	100%	0%	100%
OVERHEAD (OH)	4.593.857	-	4.593.857
GARANTÍA	3.328.882	-	3.328.882
TOTAL GASTOS DE ADMINISTRACIÓN	7.922.738	-	7.922.738
% OH	6.9%	-	6.9%
TOTAL DE GASTOS	74.500.370	-	74.500.370

III. Condiciones técnicas.

El inicio de la ejecución del proyecto está condicionada a la disponibilidad de recursos en el presupuesto de Corfo del presente año y a la autorización exigida en el numeral 3, del artículo 24 de la Ley de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2025.

3. NORMATIVA APLICABLE.

El proceso de selección del Ejecutor y la administración de un Proyecto se rige por: las Bases Transforma, aprobadas por Resolución Afecta N°68, de 2023, de Corfo, y/o el acto que la sustituya, modifique o reemplace; las Bases Administrativas Generales para los Instrumentos de la Corporación de Fomento de la Producción, aprobadas por Resolución Afecta N°28, de 2020, modificada por Resolución Afecta N°136, de 2023, y Resolución Afecta N°51, de 2024, todas de Corfo, en adelante las “Bases Administrativas Generales” o “BAG”, y/o el acto que la sustituya, modifique o reemplace; y por las presentes Bases para la selección del Ejecutor.

Para la rendición de cuentas y seguimiento financiero, adquisiciones de bienes, contratación de servicios, y contratación de recursos humanos, deberá cumplir con lo dispuesto en la Resolución Exenta N°443, de 2020, que aprueba el “Manual de Rendiciones y Seguimiento Financiero de proyectos financiados y/o cofinanciados por Corfo y sus Anexos”, y/o el acto administrativo que las modifique o reemplace.

4. DEL EJECUTOR.

Es la entidad a la que corresponderá ejecutar las actividades

la que también deberá contratar a los profesionales del equipo de trabajo y contratar las consultorías definidas en la Hoja de Ruta y en el Plan Trienal de Implementación; mantener actualizado el Sistema de Gestión de Proyectos de Corfo con la información del Proyecto; y la articulación de los actores públicos, privados y académicos que participen en él. Asimismo, deberá allegar los recursos que hayan sido comprometidos y/o velar por que los participantes los efectúen; apoyar los llamados a las líneas de financiamiento y concursos puestos a disposición por Corfo u otras entidades, correspondiéndole, en este ámbito, la ejecución de tareas de animación para motivar la postulación de iniciativas a dichos recursos.

De conformidad con la letra a. del numeral 10 de las Bases Transforma para asumir la calidad de Ejecutores los “Agentes Operadores Intermediarios (AOI)” o “Entidades Gestoras”:

- a. **“Agentes Operadores Intermediarios”**: son personas jurídicas de derecho público o privado, habilitadas para suscribir convenios de asignación de fondos del presupuesto de Corfo, para la ejecución de programas y proyectos, en el marco de los instrumentos cuyos reglamentos admitan su operación externalizada. Su incorporación, mantención, pagos, obligaciones y causales de pérdida de su calidad se encuentran reguladas su “Reglamento de los Agentes Operadores Intermediarios de Corfo”, aprobado por la Resolución Afecta N° 38, de 2024, de la Corporación, o el acto que la sustituya, modifique o la reemplace.

Estarán facultados para la administración del Proyecto todos aquellos AOI con Convenio de Desempeño vigente con la Dirección Regional Metropolitana de Santiago.

- b. **“Entidades Gestoras”**: son personas jurídicas, constituidas en Chile, cuya función, capacidades y objeto les permite el desarrollo de actividades compatibles con la gestión y administración de recursos públicos y privados, para efectuar la supervisión, seguimiento y administración de Proyectos Transforma. Sus obligaciones se encuentran establecidas en el numeral 11 de las Bases Transforma.

El Ejecutor que tenga la naturaleza de persona jurídica de derecho privado deberá tener una antigüedad de, a lo menos, 2 (dos) años contados desde la fecha de su constitución o creación. Asimismo, se deberá acreditar su experiencia institucional, o bien, la de su equipo de trabajo destinado a la ejecución de las actividades del Proyecto Transforma, la que, en ambos casos, no podrá ser inferior a 2 (dos) años previos a la fecha de celebración del Convenio que, en su oportunidad, se deberá celebrar con Corfo.

5. PROCESO DE POSTULACIÓN.

5.1 Modalidad de postulación.

El proceso para la selección de Ejecutor se realizará a través de la modalidad de concurso, el que permite postular durante el plazo fijado para estos efectos.

5.2 Publicidad de la apertura para las postulaciones.

La apertura del concurso se informará mediante un aviso publicado en un diario de circulación nacional, y contendrá, al menos, la siguiente información: fecha y lugar en que se encontrarán disponibles las Bases; día y hora de inicio y vencimiento del plazo de postulación; correo electrónico para las consultas; y el medio de postulación. La información del proceso, además, será publicada en el sitio web de Corfo y en cualquier otro medio de comunicación que asegure su adecuada difusión.

Si la fecha de apertura no se informara expresamente, ésta será aquella de la publicación del aviso.

En caso de que no se presenten interesados, todas las postulaciones hayan sido declaras no admisibles; o ninguna postulación haya obtenido las notas mínimas exigidas para ser seleccionada, se llamará nuevamente a concurso.

5.3 Medio de postulación.

Las postulaciones, junto con los antecedentes solicitados, se deberán ingresar a través del sistema de postulación en línea que Corfo ponga a disposición para estos efectos.

5.4 Contenido de la postulación.

Las postulaciones deberán contener la siguiente información, de acuerdo con el detalle y requisitos específicos exigidos en el formulario de postulación:

a) Identificación y descripción del postulante.

Si el postulante es una persona jurídica de derecho privado, deberá presentar los antecedentes que permitan:

- i. Acreditar los requisitos indicados en el tercer párrafo del numeral 4.
- ii. Verificar que su objeto o giro le permite el desarrollo de actividades compatibles con la gestión y administración de recursos públicos y privados, y para efectuar la supervisión, seguimiento y administración de un Proyecto Transforma.

b) Experiencia del Postulante.

Deberá presentar antecedentes que den cuenta de:

- i. Su experiencia en el sector de economía circular y en la articulación y gestión de programas públicos.
- ii. Su presencia y/o cobertura en el área de influencia del Proyecto Transforma, esto es, a nivel nacional.
- iii. Identificación de los elementos o prestaciones adicionales a la oferta que tengan relación con potenciar la ejecución de las actividades del Proyecto Transforma.

c) Experiencia del Jefe de Proyecto.

Curriculum vitae de la persona propuesta para asumir el rol de Jefe de Proyecto, que permita verificar su experiencia, y, además, el detalle de la dedicación horaria que tendrá para el Proyecto Transforma.

6. ADMISIBILIDAD DE LAS POSTULACIONES.

Antes de la evaluación, Corfo, a través de su Dirección Regional Metropolitana de Santiago, realizará un análisis de admisibilidad de las postulaciones, con el que verificará el cumplimiento de los siguientes requisitos:

a. Admisibilidad legal.

Que el Ejecutor, desde el momento de la postulación, cumpla con los siguientes requisitos:

Nº	REQUISITO
1	Tenga la calidad de Agente Operadores Intermediario (AOI) o de Entidad Gestora, según las definiciones establecidas en las letras a. y b. del numeral 4. de las Bases.
2	En caso de que el Ejecutor sea una persona jurídica de derecho privado, que tenga, al momento de la postulación, una antigüedad de, a lo menos, 2 (dos) años contados desde la fecha de su constitución o creación.

Si, como resultado del análisis de admisibilidad precedente, se concluye que el postulante para ser Ejecutor no cumple con todos los requisitos establecidos para dicho examen, la postulación no avanzará a la siguiente etapa de evaluación.

b. Admisibilidad técnica.

Que la respectiva postulación, cumpla con los siguientes requisitos:

Nº	REQUISITO
1	Se haya presentado utilizando el formulario de postulación y las planillas y documentos anexos al mismo, disponibles en el sistema de postulación en línea. Además, se entenderá que no cumple con este requisito, en el caso de: - La postulación no contiene información en los campos del formulario de postulación califique como obligatorios. - Las planillas y/o anexos al formulario de postulación no contengan toda la información requerida o si éstos hubieren sido alterados en su contenido exigidos y fórmulas incorporadas.
2	En caso de que el postulante en calidad de Ejecutor sea una persona jurídica de derecho privado, se hayan presentados los antecedentes indicados en la letra a. del numeral 5.4 y que éstos hayan permitido: i. Acreditar los requisitos indicados tercer párrafo del numeral 4. ii. Verificar que su objeto o giro le permite el desarrollo de actividades compatibles con la gestión y administración de recursos públicos y privados, y para efectuar la supervisión, seguimiento y administración de un Proyecto Transforma.

Si, como resultado del análisis de admisibilidad técnica, se concluye que la postulación no cumple con todos los requisitos establecidos para dicho examen, la postulación no avanzará a la siguiente etapa de evaluación.

Durante el proceso de admisibilidad legal y técnica, Corfo podrá solicitar, en un mismo acto, aclaraciones y/o antecedentes adicionales o complementarios, u otros antecedentes que se haya omitido adjuntar en la postulación (siempre que dichos antecedentes se hayan producido o den cuenta de situaciones no mutables y anteriores a la referida postulación), los que deberán ser remitidos dentro del plazo de 5 (cinco) días contados desde su requerimiento. En caso de que no se acompañen los antecedentes mínimos requeridos, o los acompañados no permitan acreditar el cumplimiento de los requisitos, la solicitud será declarada no admisible.

En ningún caso las aclaraciones y/o antecedentes adicionales o complementarios podrán significar la modificación de la postulación, rectificar errores de ésta y/o subsanar el incumplimiento de requisitos legales y/o técnicos.

7. EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA

a. Aspectos generales.

Las postulaciones declaradas admisibles serán analizadas por una Comisión Evaluadora compuesta por, no menos de 3 (tres) funcionarios/as de la Dirección Regional Metropolitana de Santiago, designados/as por su Director(a) Regional.

La evaluación de las postulaciones se realizará por medio de una metodología que permita analizar los aspectos relevantes, y que asegure un tratamiento justo y equitativo durante el proceso, con el debido resguardo de la confidencialidad.

Corfo podrá solicitar al postulante, durante la evaluación, la información que estime necesaria para una adecuada comprensión de las propuestas, no pudiendo alterarse éstas ni infringirse el principio de igualdad de los postulantes. Los antecedentes deberán remitirse a Corfo, dentro del plazo de 10 (diez) días, contados desde la correspondiente solicitud.

Como resultado de la evaluación, la Comisión Evaluadora elaborará un ranking preliminar, con una propuesta de aprobación o rechazo, el que será remitido al(a la) Director(a) Regional, para su decisión fundada.

b. Criterios de evaluación.

Las propuestas serán evaluadas aplicándose los siguientes criterios, los que se encuentran establecidos en la letra c. del número 10 de las Bases Transforma:

Criterios de evaluación	Contenido	Ponderación
Experiencia sectorial y de articulación y gestión de programas del postulante	Se evaluará su experiencia en el sector y/o plataforma habilitante en el cual se inserta el Proyecto, así como su experiencia en articulación y gestión de programas públicos.	30%
Presencia y/o cobertura del postulante	Se evaluará su presencia actual y ofrecida en el área de influencia del Proyecto.	20%
Elementos o prestaciones adicionales a la oferta	Se evaluarán los elementos o prestaciones adicionales a la oferta que tengan relación con potenciar la ejecución de las actividades del Proyecto Transforma.	20%
Experiencia del/ de la Jefe/a de Proyecto propuesto/a por el Postulante	Se evaluará la experiencia previa y dedicación del profesional que el postulante designe como Jefe/a de Proyecto.	30%

La propuesta será evaluada asignando a cada criterio antes señalado un puntaje de 1 a 5, siendo 1 la más baja y 5 la más alta. No podrá ser seleccionado un Ejecutor que obtenga una evaluación final inferior a 3,00, o que en uno de los criterios de evaluación obtenga una calificación inferior a 2,50.

En caso de producirse un empate entre dos o más postulaciones, se preferirá y quedará en mejor posición en el ranking la que haya obtenido mejor calificación en los siguientes criterios, de acuerdo con el orden de prelación definido a continuación:

- 1°. "Experiencia sectorial y de articulación y gestión de programas del postulante".
- 2°. "Experiencia del/de la Jefe/a de Proyecto propuesto/a por el Postulante".
- 3°. "Elementos o prestaciones adicionales a la oferta".
- 4°. "Presencia y/o cobertura del postulante".

En caso de que una vez aplicadas las reglas referidas aún se mantenga el empate, se preferirá la propuesta que primero haya sido ingresada en el sistema de postulación en línea.

8. SELECCIÓN DEL EJECUTOR.

Una vez concluido el proceso de evaluación, su resultado será remitido al(a la) Director(a) Regional Metropolitano(a) de Corfo, el(la) que determinará, por Resolución fundada, y con base en la evaluación y la propuesta realizada por la Comisión Evaluadora, la calificación final de cada una de las postulaciones evaluadas y el ranking definitivo del concurso y, en consecuencia, la selección del Ejecutor para la administración de la etapa de diseño de hoja de ruta del Proyecto antes individualizado

9. NORMAS APLICABLES AL EJECUTOR SELECCIONADO.

Al Ejecutor seleccionado le será aplicable la normativa señalada en el numeral 3. de estas Bases. Además, y de conformidad con lo establecido en el numeral 11. de las Bases Transforma, si el Ejecutor seleccionado fuera un Agente Operador Intermediario, éste se regirá por el Reglamento de los Agentes Operadores Intermediarios de Corfo, aprobado por la Resolución Afecta N° 38, de 2024, de la Corporación, o por el acto que la sustituya, modifique o reemplace. Si el Ejecutor seleccionado fuera una Entidad Gestora, sus obligaciones serán las señaladas en el numeral 11.1 y 11.2 de las referidas Bases.

En ambos casos, y según lo dispuesto en el numeral 14. de las Bases Transforma, el Ejecutor seleccionado deberá suscribir un Convenio con Corfo, en el que deberá pactarse el contenido mínimo señalado en el referido numeral y en el número 8.2 de las Bases Administrativas Generales, el que, con todo, observará la normativa presupuestaria vigente a la fecha de su celebración.

Para la redacción, envío y firma del Convenio, se aplicará lo dispuesto en el numeral 8. de las Bases Administrativas Generales.

El Ejecutor seleccionado se encontrará habilitado para iniciar las actividades en dicha calidad, a contar desde la fecha de total tramitación de la Resolución de Corfo que apruebe el convenio de cofinanciamiento con Corfo o desde último acto administrativo que lo apruebe, si este rol lo asumiera un órgano de la Administración del Estado y éste dictare este tipo de actos.

10. PAGO POR ADMINISTRACIÓN (OVERHEAD).

De conformidad con lo establecido en el numeral 12., de las Bases Transforma, el Ejecutor seleccionado recibirá, por concepto de supervisión, seguimiento y administración del Proyecto, el pago de un Overhead el que, dentro de los topes establecidos en las referidas Bases, no podrá exceder el monto y porcentaje aprobado por el Comité asignador de recursos para el Proyecto Transforma.

En todos los casos, si el Proyecto Transforma terminare anticipadamente, o no ejecutare todas las actividades aprobadas y/o el presupuesto asignado, se decidiera su administración directa, se reemplazare al Ejecutor o éste incumpliere sus obligaciones, el(la) Director(a) Regional Metropolitana de Corfo determinará fundadamente el monto o porcentaje de pago que, por concepto de Overhead, deberá efectuarse al Ejecutor Seleccionado que lo administraba.

11. TRANSFERENCIAS, ANTICIPOS Y GARANTÍAS.

Las transferencias de los recursos al Ejecutor seleccionado se realizarán una vez que se cumplan las condiciones establecidas en el numeral 8.5.2 de las Bases Administrativas Generales.

Si el Ejecutor seleccionado es una institución privada se realizará de acuerdo con el cumplimiento de hitos diferidos en el tiempo, relacionados con el cumplimiento del objetivo para el que fueron asignados.

Si los recursos se transfirieren a título de anticipo, el Ejecutor, además, deberá hacer entrega del documento de garantía exigido en la letra a) del numeral 8.5.3, de las citadas Bases Administrativas Generales.

El Ejecutor siempre deberá entregar a Corfo un comprobante de ingreso que acredite percepción de los recursos recibidos, a título de anticipo o reembolso, y su fuente.

12. ASPECTOS GENERALES.

12.1 Plazos.

Se entenderá que todos los plazos señalados en las presentes Bases son máximos, y se contarán desde el día siguiente a aquél en que se notifique el respectivo acto. Si se refieren a días, se entenderán como hábiles administrativos, a menos que se señale lo contrario. Son días inhábiles los sábados, domingos, feriados y festivos en la totalidad del territorio nacional. Cuando el último día del plazo recaiga en un día inhábil en ese territorio, éste se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

12.2 Interpretación.

Corfo se reserva la facultad de resolver toda controversia o duda en cuanto al correcto sentido y alcance, forma y oportunidad de aplicación, y todo otro conflicto interpretativo que pudiese surgir de la aplicación de estas Bases y del Convenio que, en su oportunidad, se suscriba con el Ejecutor seleccionado. Lo anterior, sin perjuicio de los recursos establecidos en la ley.

La referencia a órganos colegiados, autoridades o unidades operativas de Corfo, se entenderá efectuada también a aquellos que los sustituyan o reemplacen en el cumplimiento de la función respectiva.

12.3 Consultas.

Las consultas deberán ser dirigidas a Corfo, al correo electrónico señalado en el aviso que informe de la apertura de las postulaciones.

Las consultas se podrán enviar hasta 3 (tres) días hábiles antes del vencimiento del plazo para presentar las postulaciones, salvo que el aviso informe plazos diferentes. En caso de dirigirse consultas con posterioridad a dicho plazo, pero antes del cierre del concurso, Corfo no asegura su respuesta oportuna.

No se aceptarán ni serán respondidas las consultas planteadas por un medio diferente al señalado, o vencido el plazo dispuesto al efecto.

Corfo podrá publicar en su sitio web un documento con las preguntas que se hayan formulado, junto con sus respuestas entregadas, las que permanecerán disponibles para su revisión, resguardando la identidad de quien las haya realizado.

12.4 Notificaciones.

Las notificaciones se realizarán en la forma establecida en la ley N°19.880.

Asimismo, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 30, letra a) y artículo 19, inciso primero de esa misma ley, el postulante, cuando corresponda, podrá autorizar y consentir expresamente para que los actos administrativos dictados por Corfo relacionados con el Proyecto Transforma le sean notificados mediante el envío de una copia, al correo electrónico informado en su postulación. En estos casos, la notificación surtirá efectos a partir del día siguiente hábil a su envío. El postulante se obliga a mantener actualizado el correo electrónico informado y, cualquier cambio de éste, deberá ser comunicado a Corfo.

Una vez que entre en vigor la modificación incorporada a la ley N°19.880, por la ley N°21.180, las notificaciones electrónicas se realizarán en la forma establecida en el artículo 46 del primero de esos cuerpos legales.

- 2° **PUBLÍQUESE** un aviso en un diario de circulación nacional o regional que informe sobre la apertura del concurso de que da cuenta esta Resolución y pónganse las presentes Bases a disposición de los/las interesados/as en el sitio Web de Corfo, www.corfo.cl, una vez que este acto administrativo se encuentre totalmente tramitado.
- 3° **PUBLÍQUESE** la presente Resolución en el banner de “Gobierno Transparente” del sitio web www.corfo.cl, en conformidad con lo dispuesto en el literal g) del artículo 7, de la ley N°20.285, sobre Acceso a la Información Pública y en la Resolución Exenta N°500, de 2022, que Aprueba nuevo texto de la Instrucción General del Consejo para la Transparencia, sobre Transparencia Activa.

Anótese, tómese razón y archívese.



GLORIA MOYA COLOMA
Directora Regional Metropolitana
CORPORACIÓN DE FOMENTO DE LA PRODUCCIÓN

DRM
GMC/EEQ